



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## A. DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 11/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial denominado «Plan Integral de Residuos de Castilla y León».*

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, siguiendo las líneas establecidas por la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas, en el título II, recoge como instrumentos de planificación los planes y programas de gestión de residuos y los programas de prevención de residuos. Partiendo de que la planificación de la gestión de residuos es uno de los instrumentos esenciales de la política de residuos, dicha ley desarrolla estos planes a nivel nacional, autonómico y local.

En el ámbito autonómico, corresponde a las Comunidades Autónomas la elaboración de sus respectivos planes autonómicos de gestión de residuos, previa consulta a las entidades locales, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio. Asimismo, les corresponde la aprobación de los programas de prevención de residuos en su ámbito territorial. Estos programas podrán estar integrados en los planes de gestión de residuos, así como en otros instrumentos de planificación ambiental, o establecerse como programas separados.

Los planes autonómicos de gestión de residuos contendrán un análisis actualizado de la situación de la gestión de los residuos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, una exposición de las medidas para facilitar la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de los residuos, estableciendo objetivos de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación y la estimación de su contribución a la consecución de los objetivos establecidos en la mencionada ley, en las demás normas en materia de residuos y en otras normas ambientales. A estos efectos, estos planes incluirán los elementos que se definen en el Anexo V de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

Los programas de prevención de residuos establecerán los objetivos de prevención, de reducción de la cantidad de residuos generados y de reducción de la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes, describirán las medidas de prevención existentes y evaluarán la utilidad de los ejemplos de medidas que se indican en el Anexo IV de la Ley 22/2011, de 28 de julio, u otras medidas adecuadas.

La Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, establece que la actividad autonómica en materia de ordenación del territorio, se ejercerá, entre otros instrumentos, a través de los Planes Regionales de ámbito sectorial, que tienen por objeto ordenar y regular las actividades sectoriales sobre el conjunto o partes de la Comunidad Autónoma.

El nuevo marco normativo aplicable a los residuos y la necesidad de dotar al territorio de la Comunidad de Castilla y León de un instrumento de planificación y ordenación único en el ámbito de los residuos, hacen necesario aprobar el Plan Regional de ámbito sectorial denominado «Plan Integral de Residuos de Castilla y León», con la finalidad de disponer de un instrumento eficaz para impulsar el logro de los objetivos ecológicos establecidos en el ámbito de los residuos, para fomentar la prevención e integrarla con la gestión de residuos y el desarrollo económico y para lograr la colaboración de todas las partes y estamentos involucrados.

El Plan Integral de Residuos de Castilla y León se caracteriza, esencialmente, en primer lugar, por su carácter integrador, ya que aborda un único documento la totalidad de los flujos de residuos generados en la Comunidad Autónoma, incluyendo, dada la importancia que tiene la prevención en la generación de residuos, el programa de prevención de residuos.

Este aspecto resulta continuista con el enfoque de la Comunidad de Castilla y León en la planificación de la gestión de los residuos. La Comunidad Autónoma dio un primer paso hacia una planificación integrada de residuos en la «Estrategia Regional de Residuos de Castilla y León 2001-2010», aprobada mediante Decreto 74/2002, de 30 de mayo. En desarrollo de las líneas previstas en la «Estrategia Regional de Residuos de Castilla y León», se aprobaron planes autonómicos sectoriales de residuos urbanos y residuos de envases, de residuos industriales, de residuos de construcción y demolición y un programa de gestión de lodos de estaciones de depuración de aguas residuales urbanas y de compost de centros de tratamiento de residuos urbanos.

El Plan Integral de Residuos de Castilla y León es de aplicación a todos los residuos contemplados en la Ley 22/2011, de 28 de julio, que se generan en la Comunidad de Castilla y León. En concreto, este plan incluye en su ámbito material: los residuos domésticos y comerciales, los residuos industriales (no peligrosos y peligrosos), los residuos de construcción y demolición, los residuos sujetos al principio de responsabilidad ampliada del productor, tales como envases y residuos de envases, pilas y acumuladores, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceites usados industriales, neumáticos fuera de uso, y otros residuos sujetos a legislación específica como vehículos fuera de uso y residuos sanitarios.

En segundo lugar, el Plan Integral de Residuos de Castilla y León se caracteriza por potenciar el carácter transversal de las acciones que lo componen bajo el prisma de una política que considera al mismo nivel los aspectos ambientales, principalmente, focalizados en la prevención, los económicos y los sociales. Tiene, por lo tanto, una vocación vertebradora, al trasladar el concepto de «medio ambiente como política transversal» a la realidad del mundo de los residuos. De esta manera, además, el plan permite dar contenido a conceptos que trascienden al ámbito de la gestión de residuos, como la prevención y el desarrollo económico.

Al incluir en el Plan Integral de Residuos de Castilla y León elementos de prevención y de gestión de residuos y de desarrollo económico, indirectamente, se está involucrando a muy diferentes estamentos de la sociedad y, por tanto, de las administraciones públicas. Mientras que los aspectos de la gestión corresponden al ámbito medioambiental, los relativos a la prevención comprometen a muchos otros ámbitos, como la educación, la economía y el empleo, la industria y el consumo.

El Plan Integral de Residuos de Castilla y León se desarrolla bajo una doble perspectiva: estratégica, a largo plazo, y operativa, a corto y medio plazo.

La perspectiva estratégica del plan se manifiesta en la ausencia de un horizonte temporal definido, lo que permite mantener unas líneas de actuación que permiten desarrollar unas políticas estables a lo largo del tiempo en el campo de los residuos e incorporar al documento los cambios estructurales y sociales que han de consolidar un avance en estos conceptos. Para ello, el Plan Integral de Residuos de Castilla y León propone, orientados por principios rectores y objetivos estratégicos, una serie de modelos estratégicos de gestión futura, para los distintos flujos de residuos hacia los cuales debe tender la acción de los agentes implicados y se articula sobre diversos programas y líneas de actuación que desarrollan las medidas, cuya ejecución permitirá alcanzar los objetivos generales del plan.

La perspectiva operativa se refleja en la propuesta de una serie de medidas concretas a desarrollar por los distintos agentes implicados en el plan, que orientan la toma de decisiones, tanto por la administración pública, como por los agentes sociales y por los ciudadanos.

El Plan Integral de Residuos de Castilla y León se elabora por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, y en la Ley 22/2011, de 28 de julio.

El plan se estructura en veintidós capítulos, siete anexos y un glosario.

Los capítulos se desarrollan en seis partes o ámbitos materiales: La primera parte, incluye los capítulos 1 a 7: Antecedentes, Necesidad y oportunidad, Estructura del documento del plan, Carácter del plan, Ámbito material y temporal del plan, Marco normativo y de ordenación y Análisis socioeconómico.

La segunda parte, integra los capítulos 8 a 13: Diagnóstico de residuos domésticos y comerciales, Diagnóstico de residuos industriales no peligrosos, Diagnóstico de residuos industriales peligrosos, Diagnóstico de residuos de construcción y demolición, Diagnóstico de los residuos con «legislación específica» y Diagnóstico de los residuos sujetos a «responsabilidad ampliada del productor».

La tercera parte, comprende los capítulos 14 a 16: Principios rectores del plan integral de residuos y objetivos estratégicos, Contribución de la Comunidad de Castilla y León al cumplimiento de los objetivos cuantitativos legales de referencia y Modelos estratégicos de gestión.

La cuarta parte, integra el capítulo 17: Desarrollo del plan.

La quinta parte, incluye los capítulos 18 y 19: Impulso económico del plan y recursos humanos y Principales instrumentos operativos.

Y, la sexta parte, contiene los capítulos 20 a 22: Información sobre los criterios de ubicación para la identificación del emplazamiento de las futuras instalaciones de gestión de residuos, Rango de las determinaciones del plan y Seguimiento y revisión del plan.

Los Anexos se refieren: Anexo I. Residuos considerados en cada tipo de clase de residuo peligroso, Anexo II. Relación de instalaciones de gestión de residuos de Castilla y León, Anexo III. Lugares históricamente contaminados, Anexo IV. Evaluación de los planes anteriores, Anexo V. Medidas de prevención existentes en la actualidad, Anexo VI. Memoria descriptiva, Anexo VII. Participación pública a efectos del cumplimiento de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

La tramitación administrativa del Plan Regional de ámbito sectorial denominado «Plan Integral de Residuos de Castilla y León» sigue lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, en la Ley 22/2011, de 28 de julio y, en la medida de que el plan está sujeto a evaluación ambiental, en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Esta tramitación se complementa con un amplio y ambicioso proceso de participación, derivado de la aplicación Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, que comienza en el momento de la redacción del plan y que ha venido desarrollándose en paralelo a su tramitación, a través de jornadas organizadas como mesas de información y consulta dirigidas a distintos sectores implicados en la gestión de los residuos; mesas de información y participación dirigidas al sector industrial y de la investigación, el desarrollo y la innovación, a las entidades locales y agentes sociales y al sector vinculado a la educación ambiental y la comunicación; así como reuniones sectoriales, a solicitud de algunos sectores empresariales.

Con carácter previo a la iniciación de la tramitación del plan, se aprueba el Documento de Referencia para la evaluación ambiental del Plan Integral de Residuos de Castilla y León, mediante Orden FYM/438/2013, de 28 de mayo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2006, de 28 de abril.

La tramitación comienza por la Resolución de 8 de julio de 2013, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan Regional de ámbito sectorial denominado «Plan Integral de Residuos de Castilla y León», que se publica en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 131, de 10 de julio de 2013.

La citada resolución dispone la apertura de un trámite de información pública y audiencia a las administraciones públicas, para el plan y para el Informe de Sostenibilidad Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, y en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril. El anuncio de dicho trámite se inserta en el periódico «El Norte de Castilla» del día 10 de julio de 2013.

En fecha 11 de julio de 2013, se desarrolla el trámite de audiencia a las administraciones públicas y se efectúa consulta a las administraciones públicas afectadas y al público interesado señalados en el Documento de Referencia.

Simultáneamente, se solicita informe a la Federación Regional de Municipios y Provincias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, que lo informa favorablemente, y en aplicación del artículo 14.2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, se consulta a las entidades locales.

Igualmente, se solicita informe, a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones; a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León; y a la Agencia de Protección Civil, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12.1 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.

En los trámites mencionados en los párrafos anteriores se reciben dos mil quinientas treinta y una alegaciones, referidas a diversos aspectos del plan, que se analizan y valoran. La estimación de algunas de las observaciones presentadas ha determinado la introducción de modificaciones y correcciones en el documento del plan. Las respuestas dadas al conjunto de alegaciones se incluyen en el informe sobre las alegaciones que consta en el expediente.

Concluidos los trámites señalados, en fecha 8 de octubre de 2013, se formula la Memoria Ambiental correspondiente a la evaluación ambiental del Plan Regional de ámbito sectorial denominado «Plan Integral de Residuos de Castilla y León».

Posteriormente, el documento del plan, tras tomar en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, la memoria ambiental y las alegaciones formuladas, se somete al Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, que lo informa en la reunión celebrada el 23 de octubre de 2013.

Asimismo, el proyecto de decreto por el que se aprueba el Plan Regional de ámbito sectorial denominado «Plan Integral de Residuos de Castilla y León» se informa por el Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla y León, en la reunión celebrada el 4 de noviembre de 2013.

Finalizados los trámites anteriores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.6 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, procede la aprobación del Plan Regional de ámbito sectorial denominado «Plan Integral de Residuos de Castilla y León», la cual es objeto del presente decreto, dado el interés general del sector de los residuos, que constituye uno de los componentes centrales de toda política ambiental, con implicaciones en estrategias básicas como la reducción del consumo de recursos y energía, la lucha contra el cambio climático o el impulso de las energías renovables, al tiempo que el conjunto de actividades relacionadas con aquellos: prevención, preparación para la reutilización, reciclado, y valorización material y energética, lo presenta como un sector económico emergente y de futuro. El interés general también puede apreciarse en las actuaciones previstas en el plan, en la medida que están orientadas a favorecer e impulsar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, en particular, la prevención en la generación de residuos, la potenciación de la reutilización y preparación para la reutilización de productos desechados, la aplicación del principio de jerarquía en la gestión de los residuos, entre otras, la valorización energética frente a la eliminación de residuos, y la minimización de la eliminación de residuos en vertedero.

Asimismo, la aprobación del plan se justifica en que a causa de sus características este trasciende el ámbito local, puesto que persigue impulsar a nivel regional el cumplimiento de los objetivos establecidos en las Directivas Europeas, para poder acceder a la financiación

europea sujeta al cumplimiento de los requisitos de condicionalidad «*ex ante*» en materia de residuos, y, especialmente, porque establece unas orientaciones estratégicas generales que sirven de guía a la acción política en materia de residuos a nivel regional.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Fomento y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 20 de marzo de 2014

#### DISPONE

*Artículo único. Aprobación del Plan Regional de ámbito sectorial denominado «Plan Integral de Residuos de Castilla y León».*

Se aprueba el Plan Regional de ámbito sectorial denominado «Plan Integral de Residuos de Castilla y León» que incluye el Programa de Prevención de Residuos de Castilla y León. El texto íntegro estará disponible en la página Web de la Junta de Castilla y León ([www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)).

*Disposición derogatoria. Derogación normativa.*

Se derogan las disposiciones que se relacionan a continuación:

- a) Decreto 74/2002, de 30 de mayo, por el que se aprueba la Estrategia Regional de Residuos de la Comunidad de Castilla y León 2001-2010.
- b) Decreto 18/2005, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León 2004-2010.
- c) Decreto 48/2006, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Industriales de Castilla y León 2006-2010.
- d) Decreto 45/2012, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 48/2006, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Industriales de Castilla y León 2006-2010.
- e) Decreto 54/2008, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos de Construcción y demolición de Castilla y León (2008-2010).
- f) Orden MAM/1711/2009, de 27 de julio, por la que se aprueba el Programa de Gestión de lodos de estaciones de depuración de aguas residuales urbanas y de compost de centros de tratamiento de residuos urbanos.

*Disposición final primera. Habilitación normativa.*

Se autoriza al titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente decreto.



*Disposición final segunda. Entrada en vigor.*

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de marzo de 2014.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*  
Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Fomento  
y Medio Ambiente,*  
Fdo.: ANTONIO SILVÁN RODRÍGUEZ